



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-A-MDP/LC

Pichari, 15 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



VISTOS: El Acta de elecciones de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE de la Municipalidad Distrital de Pichari del 16 de enero de 2023, La Carta N°006-2023 MDP/DETRAMUN PICHARI de fecha 21 de abril de 2023, suscrito por el Primer delegado y el segundo Delegado, Informe N° 316-2023-MDP-URH/MLMA del 26 de abril de 2023, Informe N° 238-2023-MDP-OAF/SCHE del 11 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP se aprueban las normas generales a los que debe de sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo estableciendo el Artículo 6° que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, estará conformado entre, otros por un representante titular del pliego presupuestal, quien lo Presidirá el Director de Personal o quien haga sus veces quien además cumplirá funciones de Secretario del Comité y, por el Contador General o quien haga sus veces, el que actuara como tesorero, así trabajadores en representación de los trabajadores del Organismo y sus suplementos, igualmente el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, precisa que el periodo de mandatos de los Comités de Administración del Fondo de Estimulo es de dos años;



Que, mediante la Carta N° 006-2023-MDP/DETRAMUN PICHARI de fecha 21 de abril de 2023, del Primer delegado y segundo delegado, remiten el acta de elecciones de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE de la Municipalidad Distrital de Pichari del 16 de enero de 2023, y solicitando a la Unidad de Recursos Humanos que proponga los representantes de la entidad par su reconocimiento por el titular del pliego;



Que, con el Informe N° 316-2023-MDP-URH/MLMA del 26 de abril de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Oficina de Administración y Finanzas la propuesta para la conformación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE, y con Informe N° 238-2023-MDP-OAF/SCHE del 11 de mayo de 2023, el Director de Administración y Finanzas remite a Alcaldía el Informe N° 316-2023-MDP-URH/MLMA;



ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – **CAFAE** de la Municipalidad Distrital de Pichari, Por el periodo de dos años a partir de la emisión de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 176-2023-A-MDP/LC

Representantes de la Municipalidad Distrital de Pichari

1	Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco Gerente de Servicios Municipales	10246910	Presidente
2	Abog. Maggy Lorena Murga Avalos Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	41578542	Secretaria
3	CPC. Teofilo Bejar Navarro Jefe de la Unidad de Contabilidad	43479036	Tesorero

Representantes de los Trabajadores

1	Anderzon Valenzuela Aguilar	43691626	Titular
2	Saturnino Quintero Villar	28595327	Titular
3	Luis Cuba Cancho	23972645	Titular
4	Alberto Salvatierra Duran	28290727	Suplente
5	Jorge Rondinel Pedroza	25016316	Suplente
6	Juan Marcelino Pardo Palomino	20967316	Suplente



ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que en caso de cambio de CAFAE de un funcionario integrante del Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Distrital de Pichari, el funcionario reemplazante en el cargo asumirá automáticamente ser miembro del comité.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la Comisión quienes deberán cumplir su función de acuerdo a la normatividad legal vigente, así como a los diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Gerencia Municipal,
Interesado
Pag. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

